RESOLUCIÓN No. 58-2022

(Agosto 31 de 2.022)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto se encontraba interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE LITOGRAFIA PARA ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO SE PROMUEVEN EN PRO DE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA."**, por lo que se procedió a realizar el estudio de conveniencia, obtener la respectiva Disponibilidad Presupuestal y adelantar el trámite establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que con motivo de la selección se adelantó el proceso contractual de selección de mínima cuantía, se publicaron en la página www.contratos.gov.co el estudio de conveniencia, el estudio del sector y la invitación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015 durante el término de un día hábil, los cuales se publicaron el día veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022),

Que el día veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintidós (2022), se cerró el proceso contractual, ante lo cual se presentaron cuatro (04) propuestas, dos (2) mipyme local y dos (2) Nacional, se evaluó la oferta de menor valor la cual arrojó como resultado que el oferente se encontraba en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en la invitación: "Revisado Certificado de existencia y representación legal del oferente no corresponden al objeto establecido por la entidad, correspondiente a impresión de material litográfico y digital", por lo que se procedió a evaluar la siguiente oferta.

Que se procedió a evaluar la siguiente oferta, que solicitaron limitar a Mipyme Local y se verifico que las actividades económicas registradas no corresponden al objeto establecido por la entidad, correspondiente a impresión de material litográfico y digital: limitadas a mipyme local, y arrojó como resultado que el oferente se encontraba en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en la invitación.

Que teniendo en cuenta que las dos ofertas que se presentaron en el proceso limitadas a Mipyme local, se encontraban en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en la invitación, se procederá a declarar desierto el proceso contractual.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Selección de mínima cuantía **No. MC-012-2022,** para contratar la **"SUMINISTRO DE LITOGRAFIA PARA ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO SE PROMUEVEN EN PRO DE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA.".**

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a través de su expedición y publicación.

Dada a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER GAITAN JUNCA
Director General

Proyecto: Asesor jurídico externo
Reviso: Francisco Javier Gaitán Junca – Director